



Bogotá D.C., catorce (14) de enero de 2026

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013107007202600001 (3838-7)

ACCIONANTE: JOSÉ DELBY VARGAS GUTÍERREZ

ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL
CONVOCATORIA FGN 2024

Dado que el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021 dispone que a los juzgados del circuito corresponderá por reparto el conocimiento de acciones de tutela contra autoridades del orden nacional, y como quiera que se cumplen los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **ASUME** el conocimiento de la acción de amparo instaurada por **JOSÉ DELBY VARGAS GUTÍERREZ** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** en la cual solicitó el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, trabajo e igualdad:

Para continuar con el trámite contemplado en el Decreto 2591 de 1991, **SE ORDENA:**

PRIMERO: REMITIR COPIA del escrito de tutela y anexos a las autoridades y particulares accionados para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación de este auto, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y así ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Se advierte que en caso de guardar silencio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Por tener relación con los hechos, **VINCULAR** a la presente acción de tutela a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a las personas admitidas para el cargo por el que optó el accionante dentro del concurso de méritos, a las cuales se les remitirá copia del escrito de tutela y anexos para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación de este auto, si lo desean se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

TERCERO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA para que, por su intermedio, se comunique la vinculación a la acción de tutela de todas las personas admitidas para el cargo en que se postuló el accionante, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.



CUARTO: INFORMAR que la respuesta o cualquier información adicional requerida, debe ser dirigida únicamente al correo j07espbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que este Juzgado labora bajo la modalidad de virtualidad desarrollada en la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión al accionante.

CÚMPLASE,

DAVID RICARDO RODRÍGUEZ NAVARRO

Juez